



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 314 -2023-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Eva Cecilia Rotta Caceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Legajo e Información de Personal

VISTO:

## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 15 de mayo del 2023.

El Expediente N° 2300007416 que contiene el Oficio N° D002919-2023-PP-MINSA, de fecha 05 de mayo del 2023, del Procurador Publico del Ministerio de Salud, quien solicita cumplimiento de Sentencia, e Informe Técnico N° 086-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de la Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, el ex servidor del Hospital Víctor Larco Herrera, Cesar Miguel DELGADO SUAREZ, interpone demanda Contencioso Administrativo contra el Hospital Víctor Larco Herrera por el reconocimiento del pago de la pensión del régimen del Decreto Ley N° 20530 en forma equivalente al 100% de la remuneración integra pensionable que percibía al momento del su cese;

Que, mediante Resolución número Doce de fecha 29 de marzo del 2023, el 37° Juzgado de Trabajo Permanente, procede a dar cuenta que, la 6° Sala Laboral Permanente de Lima a resuelto CONFIRMA la Sentencia contenida en la Resolución N° 05, que FALLO declarando fundada la demanda, en consecuencia se declara Nula la Resolución Administrativa N° 162-2019-OP-HVLH/MINSA, de fecha 20 de febrero del del 2019, artículo 1°, 2° y 3°, y ordenaron a la demandada emitir nueva resolución recalculando la pensión de cesantía del demandante teniendo en cuenta el promedio de las remuneraciones pensionables de este, correspondiente a los doce últimos meses que le fue abonado hasta su cese;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Lic. en Psicología Cesar Miguel DELGADO SUAREZ, ex servidor del Hospital Víctor Larco Herrera con el Cargo de Psicólogo, Nivel VIII, Cesó el 31 de diciembre del 2018, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, determina que la compensación económica es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en determinado puesto, es así que, en su Artículo 8°, define la estructura de la *Compensación económica del personal de la Salud, compensación económica que se otorga anualmente y esta compuesta de la valorización que solo comprende: 8.1. Principal, 8.2 Ajustada, 8.3 Priorizada, 8.4 Vacaciones (...), 8.7 Solo la valorización prevista en los numerales 8.1., 8.2 y 8.4 del presente Artículo está sujeta a la carga por Seguridad Social en Salud, a las retenciones por sistemas de pensiones. Asimismo, las valorizaciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 están afectas al impuesto a la Renta;*

/...





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARGO HERRERA"

N° 314 -2023-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Largo Herrera"  
Sra. Eva Cecilia Rotta Caceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Legajos e Información de Personal

## Resolución Administrativa

Que, la Décima Disposición Complementarias Finales, del Decreto Legislativo N° 1153, estable que, para el Personal de la Salud incorporado al Decreto Legislativo N° 1153, bajo el régimen del Decreto Ley 20530, aplica las disposiciones contenidas en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil. Por lo que deberán afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones (SPP) durante este nuevo periodo. Si el personal no manifiesta su voluntad de afiliarse a un sistema pensionario, el empleador lo afiliara al sistema previsto en el Decreto Supremo N° 054-97-EF y modificatoria;

Que, el ex servidor Cesar Miguel DELGADO SUAREZ, a partir del mes abril del 2014, apporto al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, siendo su última aportación al Fondo Nacional de Pensiones de la ONP, del régimen pensionario de la Ley 20530 el mes de Setiembre del 2013;

Que, la Decima Segunda Disposición Complementaria Finales del Decreto Legislativo N° 1153, define sobre la Afectación de las cargas sociales. *El 65% de la compensación económica a la que hace referencia los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 del Artículo 8° de la presente norma, están afectas a cargas sociales y es de naturaleza pensionable;*

Que, al Cese definitivo por renuncia presentada por don, Cesar Miguel DELGADO SUAREZ, (31 de diciembre del 2018), el total de su remuneración pensionable era el 65% de la Valorización Principal, siendo el monto de Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos y 15/100 Soles (S/ 2,282.15), tal como se demuestra en las constancias de haberes;

Que, el Artículo 6° del Decreto Ley 20530 y la Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, señala que, pensionable es toda remuneración permanente en el tiempo y regular en su monto que se encuentra sujeta a descuentos para pensiones. No se incorporará a la pensión aquellos conceptos establecidos por norma expresa con el carácter de no pensionable;

Que, el Artículo 5°.- del Decreto Ley N° 20530 indica, *las pensiones de cesantía y sobrevivientes se regularán en base al ciclo laboral máximo de treinta años para el personal masculino y veinticinco años para el femenino, a razón, según el caso de una treintava o veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses, por cada año de servicios. Se observará el régimen de dozavos por fracciones inferiores a un año de servicios. Si las remuneraciones pensionables hubieran sido aumentadas al trabajador en cincuenta por ciento o más dentro de los últimos sesenta meses, o entre treinta y cincuenta por ciento, dentro de los últimos treintaisés meses, la pensión será regulada en base al promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en el período correspondiente a los últimos sesenta o treintaisés meses, en su caso. Si el trabajador resultare comprendido en las dos situaciones anteriormente indicadas, se tomará el promedio mayor;*

Que, conforme a lo expuesto, y mediante Informe Técnico N° 086-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 12 de mayo del 2023, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, da cumplimiento al mandato judicial, con el propósito de emitir el acto resolutorio correspondiente a lo requerido por el 37° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, en sus propios términos;

Que, en cumplimiento del mandato Judicial, se realiza el Cálculo de la Pensión de Cesantía Bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, en base a las doce (12) últimas valorizaciones Principales





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 314 -2023-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Eva Cecilia Rotta Cáceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Español e Información de Personal

## Resolución Administrativa

pensionable (remuneraciones), siendo este el 65% de la Valorización principal pensionable que percibía Don, Cesar Miguel DELGADO SUAREZ, con el Cargo de Psicólogo, Nivel VIII, del Hospital "Víctor Larco Herrera", al 31 de diciembre del 2018, fecha de su cese por la causal de renuncia.

Nº	MESES	AÑOS	65% VPRI
1	Diciembre	2018	2,282.15
2	Noviembre	2018	2,282.15
3	Octubre	2018	2,282.15
4	Setiembre	2018	2,282.15
5	Agosto	2018	2,282.15
6	Julio	2018	2,282.15
7	Junio	2018	2,282.15
8	Mayo	2018	2,282.15
9	Abril	2018	2,282.15
10	Marzo	2018	2,282.15
11	Febrero	2018	2,282.15
12	Enero	2018	2,282.15
TOTAL			27,385.80

Total de Remuneración Pensionable Acumulado en doce meses	S/ 27,385.80
Remuneración Pensionable Total Entre Doce meses: $S/ 27,385.80 / 12 =$	S/ 2,282.15
Nueva Pensión de Cesantía a partir del 01/01/2019 por Sentencia Judicial	S/ 2,282.15

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12.2 Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2023;

De conformidad con lo requerido por el 37° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Decreto Ley N° 20530 y Decreto Legislativo N° 1153 – Norma que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** en cumplimiento de la Resolución N° 12 y Resolución N° 05, del 37° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, que resuelve Declarar Fundada la demanda contenida en el Expediente Judicial N° 11190-2019-0-1801-JR-LA-74, a favor de **don, CESAR MIGUEL DELGADO SUAREZ**, ex personal del Hospital Víctor Larco Herrera, con el cargo de Psicólogo, Nivel VIII, el nuevo monto recalculado de la Pensión de Cesantía por la Suma de Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos y 15/100 Soles (S/ 2,282.15) a partir del 01 de enero del 2019, al amparo del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, en base a las doce (12) últimas remuneraciones pensionables percibidas antes de su cese definitivo por renuncia, debiendo deducirse la suma de Novecientos Seis y 12/100 Soles (S/ 906.12) por concepto de Pensión de Cesantía definitiva otorgado mediante Resolución Administrativa N° 162-2019-OP-HVLH/MINSA, por concepto de la diferencia existente entre la nueva pensión y lo otorgado, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al Juzgado correspondiente.





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 314 -2023-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Eya Cecilia Rotta Cáceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Legajo e Información de Personal

## Resolución Administrativa

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a don, Cesar Miguel DELGADO SUAREZ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud  
"Hospital Victor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

DEVC/ECRC.

Distribución  
Of. Ejec. de Administración  
Of. Ejec. de Planeamiento Estratégico  
Unid. Func. de Remuneraciones y P  
Unid. Func. de Legajos e IP.  
Unid. Func. de Prog. Presupuesto y CA.  
Procuraduría  
Interesado  
Archivo